

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 6 de julio de 2020. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia.



NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
Puerto Carreño Vichada, veintitrés (23) de septiembre de 2020

Se inadmite la demanda VERBAL – REIVINDICATORIA de ALBERTO SOLER RODRIGUEZ contra REIMI MARTHA CABRERA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los defectos señalados:

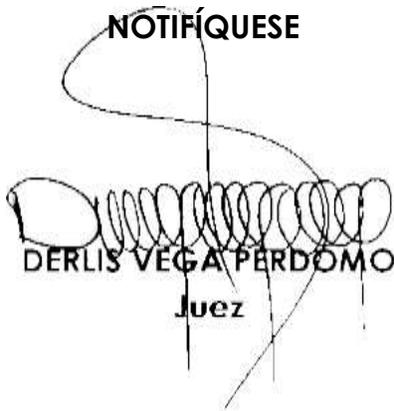
1. Aporte el avalúo catastral del predio rural denominado YUMBO identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 540-1858, con fecha no anterior a un (1) mes de la presentación de la demanda, para efectos de establecer la cuantía.
2. No fue allegada la demanda conforme las disposiciones contempladas en el Art. 89 C.G.P., como mensaje de datos, por consiguiente, deberá remitirse la demanda y sus anexos digitalizados en un solo documento al correo institucional de este Despacho Judicial en formato PDF de manera legible y con buena calidad.

Del escrito de subsanación, alléguese en debida forma en formato PDF al correo institucional de este Despacho Judicial.

Se reconoce al abogado EDGAR JASPE CACERES como apoderada del extremo demandante, en la forma, termino y para los efectos del poder conferido.

La Juez

NOTIFÍQUESE



DERLIS VEGA PERDOMO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño
Vichada

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PUERTO CARREÑO - VICHADA
NOTIFICACION POR ESTADO**

24 SEP 2020 en la fecha se notifico por

Anotación en ESTADO No. **016**

la anterior Providencia.



SECRETARIA